



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2873-R-UNICA-2019

Ica, 23 de Diciembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 03615-2019-D-OGA/UNICA del 27 de Diciembre de 2019, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 1321-R-UNICA-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1321-R-UNICA-2019 se resuelve reconocer como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago de planillas de docentes contratados de la segunda especialidad, ascendente a S/. 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018;

Que, con Oficio N° 02446-2019-UNICA-OGA/OA del 16 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento, solicita la corrección del concepto de la Resolución Rectoral N° 1312-R-UNICA-2019, donde por error involuntario en el Oficio N° 0192-FE-UNICA-2019-D de la Facultad de Enfermería Segunda Especialidad señala "docentes contratados", debiendo ser lo correcto "docentes contratados y nombrados";

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1321-R-UNICA-2019 del 27 de Junio de 2019; de la siguiente manera:

**Artículo 1°, DICE:**

RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago de planillas de docentes contratados de la segunda especialidad, ascendente a S/. 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Específica de Gasto	Monto S/.
Pago de Planillas de docentes contratados de la Segunda Especialidad periodo 2018 FACULTAD DE ENFERMERÍA	23.	46,400.00
	TOTAL	46,400.00

**DEBE DECIR:**

RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago de planillas de docentes contratados y **nombrados** de la segunda especialidad, ascendente a S/. 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Específica de Gasto	Monto S/.
Pago de Planillas de docentes contratados y <b>nombrados</b> de la Segunda Especialidad periodo 2018 FACULTAD DE ENFERMERÍA	23.	46,400.00
	TOTAL	46,400.00

**Artículo 2°.-** RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
**CERTIFICA**  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL